



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Fideicomiso Financiero Paysandú II

REFERENCIA FFPII 10/21

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN PARA EL
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA
LA COMPRA DE MAQUINARIA**

Índice de contenido

1 . DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1 Objeto	4
1.2 Nómina de elementos que componen este pliego	4
1.3 Orden de prelación documentaria.....	4
1.4 Definiciones	4
1.5 Gerente de Proyecto.....	5
1.6 Comunicación con la Gerencia de Proyecto	5
2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO	5
2.1 Presentación de una sola expresión de interés por interesado- declaración.....	5
2.2 Consorcios	6
2.3 Incumplimiento de contratos por parte del interesado	6
2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés	7
2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica	7
2.6 Cotizaciones	7
3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS	8
3.1 Dirección del llamado a Expresiones de Interés.....	8
3.2 Documentos del llamado	8
3.3 Presentación de expresiones de interés	9
3.4 Aclaraciones y consultas	9
3.5 Modificaciones de los Documentos del llamado a expresión de interés y prórrogas	9
3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés	9
3.7 Identificación de las expresiones de interés.....	10
3.8 Datos.....	10
3.9 Antecedentes	10
3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés.....	11
3.10.1.1 – Documentación.....	11
3.11 Validez de las Expresiones de Interés	12
3.12 Expresiones de interés tardía	13
3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1	13
3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2	13
4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	13
5 SELECCIÓN DEL INTERESADO	14
5.1 Criterios de selección	14
5.2 Resolución de selección y notificación	14
5.3 Caducidad de la selección	14
6 GARANTÍAS.....	15
6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones	15
6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas.....	15
6.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	15
7 PLAZOS DE ENTREGA	16
8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN.....	16
9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	17
9.1 Liquidación de pagos	17
9.2 Forma de pago.....	18
9.3 Intereses de mora en el pago	18
10 VARIACIONES O MODIFICACIONES	18
11 ENTREGA – ACTA DE RECEPCIÓN	18

12 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS	19
13 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES.....	19
13.1 Atrasos en la entrega de los equipos.....	19
13.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos	19
14 RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	19
14.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	20
14.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato	20
14.3 Liquidación a favor del Contratista.....	20
14.4 Liquidación a favor del Fideicomiso	21
15 LEGISLACIÓN.....	21
16 JURISDICCIÓN ARBITRAL	21
17 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.....	21

1 . DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

Adquisición de 1 (un) Camión con elevador para barquilla.

1.2 Nómina de elementos que componen este pliego

- 1 Pliegos
 - 1.1 Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y/o Servicios del Fideicomiso Financiero Paysandú II
 - 1.2 El presente Pliego de Condiciones Particulares
- 2 Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación.
- 3 Anexo 2 - Formularios a presentar por el interesado a ofertar.
 - 3.1 Formulario FFPII 10/21 – F1 - “Presentación de la empresa”
 - 3.2 Formulario FFPII 10/21 – F2 - “Antecedentes de Incumplimiento”
 - 3.3 Formulario FFPII 10/21 – F3 - “Propuesta económica”
 - 3.4 Formulario FFPII 10/21 - F4 – “Cronograma de entrega”
 - 3.5 Formulario FFPII 10/21 – F5 – “Propuesta Mantenimiento” – Este formulario se presentará en caso de corresponder según se disponga en los respectivos anexos.

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

1.3 Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
2. Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - a) El Contrato.
 - b) Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
 - c) Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

1.4 Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Paysandú II constituido entre República AFISA y la Intendencia de Paysandú, suscrito con fecha 01 de marzo de 2021.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

I de P o Intendencia: es la Intendencia de Paysandú

GP: Gerente de Proyecto definido por la Intendencia de Paysandú

Contratista: Interesado con quien se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la entrega de los bienes y la ejecución del Servicio de Mantenimiento.

RUPE: Registro único de proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del comprador.

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables) ni la Semana de Turismo.

1.5 Gerente de Proyecto

La Intendencia de Paysandú designará un Gerente de Proyecto (GP) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la Intendencia. El Gerente de Proyecto podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El GP realizará el control y verificación de la calidad de los suministros, así como la supervisión de las tareas de mantenimiento y será el responsable de la certificación correspondiente de los mismos.

1.6 Comunicación con la Gerencia de Proyecto

El Interesado deberá establecer quién será el Coordinador Técnico, éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y la GP a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de los plazos de garantía establecidos en el presente Pliego.

El Coordinador Técnico podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar a la GP de acuerdo a los medios de comunicación detallados más adelante en el presente punto.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberán ser por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (Courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica.

2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO

2.1 Presentación de una sola expresión de interés por interesado- declaración

Un interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una expresión de interés al llamado. Si en este llamado, un interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las expresiones de interés. Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores

o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

2.2 Consorcios

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- a. Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio.
- b. Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

2.3 Incumplimiento de contratos por parte del interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos, en algún Contrato celebrado con la Fiduciaria, el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo al Formulario FFPII 10/21 - F2 -“Antecedentes de incumplimiento”, declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.
- Si tiene antecedentes negativos, en el Registro de Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos se podrá solicitar la información al organismo contratante, a efectos de evaluar los mismos.

2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica

El precio de las expresiones de interés deberá expresarse en Dólares Estadounidenses (US\$).

El precio comprende:

- Entrega de los equipos completos de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y en el destino definido, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Todo costo asociado a la capacitación detallada en este pliego.
- Todo costo asociado al mantenimiento detallado en los artículos de este pliego durante el período del contrato.
- Los Honorarios y gastos de despachantes de Aduana
- Todo otro costo asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.

2.6 Cotizaciones

La cotización debe realizarse en estricto acuerdo con lo establecido en el Formularios FFPII 10/21 - F3 – “Propuesta económica”, debidamente firmado por el representante del oferente

Los interesados deberán cotizar el equipo en condición DAP (Dirección de Vialidad, Intendencia de Paysandú, situado en calle Rodriguez Noya entre Yapeyú y Brandao Sosa), de la ciudad de Paysandú, Uruguay (Incoterms 2010), siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

Forma de cotización en condición no plaza en Dólares Estadounidenses (**US\$**): mercadería cotizada en condición **DAP** (Delivery at place) – Entregada en lugar, derechos no pagados) con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria).

En este caso se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Otros costos
- Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda (Dólares Estadounidenses). Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Serán de cuenta del seleccionado los costos del servicio de Despachante de Aduana. Este costo se considerará incluido en el precio de los equipos.

Asimismo, en caso de corresponder deberán indicar el costo de mantenimientos preventivos por el plazo de dos años con los correspondientes impuestos.

3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

3.1 Dirección del Llamado a Expresiones de Interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay –
- Código postal: Montevideo 11.200
- E-mail: Llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e- mail indicado.

3.2 Documentos del Llamado

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones de interés, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 3.1, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

3.3 Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: 27 de agosto de 2021, hora 14.

3.4 Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos, y sin identificar su origen, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además serán publicados en la página web.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquirido Pliegos y publicada en la página web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.5 Modificaciones de los Documentos del llamado a expresión de interés y prórrogas

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los pliegos.

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés del presente Llamado, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, una con la Propuesta Técnica y en otro la Propuesta Económica.

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y 1 copia (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, cada sobre deberá contener 1 CD/DVD o pendrive con la Expresión de Interés en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF.

A su vez deberán contener los archivos en formato en editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones establecidas en este pliego y sus anexos y la Fiduciaria se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que no se ajuste a lo requerido y aquellas condicionadas a estipulaciones diferentes a las especificadas en este Pliego de Condiciones.

3.7 Identificación de las expresiones de interés

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres, y en ambos casos deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: “**Fideicomiso Financiero Paysandú II - Llamado FFPII 10/21**” y llevar la dirección de éste, indicada en 3.3.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: “**Sobre 1 – Propuesta Técnica**” o “**Sobre 2 – Propuesta Económica**”.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

3.8 Datos

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su oferta.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o Intendencia de Paysandú exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

3.9 Antecedentes

Los interesados deberán presentar Antecedentes de venta de equipos. Complementariamente pueden presentarse comprobantes de los antecedentes citados. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder corroborarlo podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

Los antecedentes pueden ser del interesado o de la firma que el mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés

Las expresiones deberán estar divididas en dos sobres, cada uno de los cuales deberá contener la siguiente documentación (con sus correspondientes copias e información digital),

3.10.1 - SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA

3.10.1.1 – Documentación.

- En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse a la Expresión de Interés un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13. Consorcios, en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.
- Copia de Recibo de compra de los pliegos del llamado.
- Certificado de BPS, DGI, Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).
- Formulario FFPII 05/21 - F2 - Antecedentes de incumplimiento completo y firmado.

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

3.10.1.2 – Información técnica.

Deberá presentarse la información estrictamente TECNICA, con el contenido estrictamente técnico del bien/bienes incluidos:

- Formulario FFPII 10/21 - F1 - “Presentación”
- Propuesta Técnica en la que se incluya la información necesaria para validar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 1.1. Asimismo se incluirá: i) toda otra información solicitada en el presente Pliego para la cual no se indique un formulario o formato específico ii) toda otra información técnica, gráfica, etc que el Interesado considere pertinente para una mejor ilustración de su oferta.
- Acreditación de ser representante oficial de las marcas que coticen y antigüedad mínima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de este pliego.
- Acreditar ubicación exacta de la casa comercial más cercana a la ciudad de Paysandú, según lo establecido en el artículo 4º de este pliego. Se podrá aportar información gráfica, imágenes y cualquier otra documentación que acredite la existencia del local en la zona indicada.
- Formulario FFPII 05/21 – F4 (Cronograma de Entrega de Equipos) completo y firmado, el que tendrá carácter de declaración jurada. En el mismo se indicará en

forma clara el plazo de entrega de los equipos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.

- Copia de la garantía de mantenimiento de ofertas. El original se entregará por separado,
- Otra documentación – Toda otra documentación requerida en el llamado y que no esté incluida en los puntos anteriores.

El oferente, deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería (la documentación mencionada estará redactada en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

Toda la información antes indicada deberá ser presentada respetando el orden antes expresado de manera de facilitar el estudio de la información presentada (ej: especificaciones técnicas y características, garantías, mantenimientos, capacitaciones, requisitos adicionales, acreditación de trayectoria internacional de la marca, acreditación precisa de local más cercano a la ciudad de Paysandú, plazos de entrega, etc).

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

No se admitirá la presentación de ninguna documentación que refleje el carácter económico de la propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada de plano.

3.10.2 - SOBRE 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

Se deberá presentar un sobre conteniendo las propuestas económicas.

Dentro de dicho Sobre, se incluirá un sobre o carpeta con sus respectivas copias (2).

Cada sobre o carpeta deberá contener:

- Formulario FFPII 10/21 - F1 - “Presentación”
- Formulario FFPII 10/21 – F3 – “Propuesta económica”.
- Formulario FFPII 10/21 – F5 – “Propuesta Mantenimiento”.

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

3.11 Validez de las Expresiones de Interés

Las Expresiones serán válidas por **ciento veinte (120) días** calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito, y de acuerdo al artículo 3.4.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

3.12 Expresiones de interés tardía

No se considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite fijada para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

1. Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.
2. Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República AFISA informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Serán evaluados 5 items que se determinan en el respectivo Anexo:

- ÍTEM 1- Trayectoria internacional de la marca de la unidad

- ÍTEM 2- Plazo de entrega con declaración jurada según formulario.
- ÍTEM 3- Casa Comercial y taller - Ubicación con respecto a la ciudad de Paysandú del local comercial con características indicadas en este pliego.
- ÍTEM 4- Experiencia/trayectoria de la marca con la Intendencia de Paysandú.
- ÍTEM 5- Precio

En caso de no cumplir con los requerimientos mínimos establecidos, la expresión de interés se descartará.

El puntaje máximo otorgado a un oferente será 100, siendo cuanto más alto el puntaje más conveniente la oferta.

5 SELECCIÓN DEL INTERESADO

5.1 Criterios de selección

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo correspondiente, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado de la no aceptación de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Asimismo en los casos que ello fuera por posible, la fiduciaria tendrá la potestad de realizar la compra a más de un oferente.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los bienes de del presente llamado.

5.2 Resolución de selección y notificación

La Selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

5.3 Caducidad de la selección

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

6 GARANTÍAS

6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones

Las expresiones deben especificar el plazo de mantenimiento de la oferta que no puede ser inferior a 120 días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés.

6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre de: **FIDEICOMISO Nº 12001/2021 – RUT: 218914140014**, y deberá entregarse en el domicilio de la Fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

6.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Una vez notificado de la resolución de selección, el oferente seleccionado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, y previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado y ser emitida a nombre de: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida a nombre de: **FIDEICOMISO Nº 12001/2021 – RUT: 218914140014**.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional, Aval Bancario; en este último caso deberá presentar en forma previa a su constitución, la documentación que se requerirá para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación y prestación del Servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por períodos sucesivos.

Transcurridos los 3 meses de la recepción a satisfacción de todos los bienes objeto de la contratación, la garantía de fiel cumplimiento se reducirá al 5% (cinco por ciento) de la Propuesta Económica por concepto de Mantenimiento Preventivo, siempre que no existieran obligaciones pendientes en relación a la adquisición.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedarán obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

7 PLAZOS DE ENTREGA

De acuerdo a lo indicado en Anexo.

8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN

La Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

Los trámites de exoneración ante MEF y DGI serán realizados oportunamente por la Fiduciaria y/o la Intendencia.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar

- Certificado de no competencia
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia de Paysandú, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 Liquidación de pagos

Pago de los bienes

En caso que el seleccionado lo requiera, el fideicomiso abrirá carta de crédito en el BROU con el fin de asegurar el pago contra entrega de los equipos. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

La apertura de la Carta de Crédito se hará dentro de los 30 corridos días de la solicitud del contratado.

La Carta de Crédito se abrirá en el BROU y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el seleccionado. Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería,
- 20% (veinte por ciento) contra nota expedida por el GP que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

La recepción de la documentación y/o notas habilitará al Contratista a presentar las facturas correspondientes e iniciar las solicitudes de pago. Las solicitudes de pago deberán venir acompañadas de un detalle de los equipos o servicios entregados.

En caso que no sea requerida una Carta de Crédito, el pago se realizará directamente por el Fideicomiso al proveedor en las mismas condiciones, esto es:

- un 80% (ochenta por ciento), a los 30 días corridos de la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería,
- 20% (veinte por ciento), como máximo a los 30 días corridos desde la expedición de la nota por parte del GP que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

Pago de los servicios de Mantenimiento Preventivo dentro del período de garantía

Los mantenimientos preventivos dentro del periodo de garantía se pagarán contra la prestación de cada servicio de mantenimiento según el costo indicado en la propuesta.

La prestación del servicio generará la expedición de una nota por el GP que acredite la realización de los mismos.

Los pagos se realizaran como máximo a los 30 días corridos de recibida la correspondiente factura y nota del GP.

9.2 Forma de pago

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en US\$. Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

9.3 Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas en dólares. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

10 VARIACIONES O MODIFICACIONES

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento) del monto total contratado.

11 ENTREGA – ACTA DE RECEPCIÓN

La Recepción se realizará por el Gerente de Proyecto cuando se reciban los equipos, siempre que los mismos estén en perfectas condiciones y cumplan con lo establecido en los documentos del Contrato referente a las especificaciones técnicas, habilitaciones y trámites, según lo que disponen los respectivos anexos.

En caso que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Gerente de Proyecto y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes para el pago del Contratista.

Si los equipos no se encontraran en condiciones de recibo, así se hará constar en el Acta con las observaciones que corresponda. El GP deberá dar aviso por escrito a la Contratista de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud de recepción. En tal caso el GP dará por escrito al Contratista instrucciones precisas y un plazo prudencial para subsanar los defectos observados.

Si el Contratista o su Coordinador Técnico no están de acuerdo con las observaciones formuladas podrán reclamar de ellas dentro de los diez (10) días subsiguientes si no desean dejar consignada su oposición en el Acta.

En caso contrario, sin que mediara justificación por parte del Contratista que diera lugar a un nuevo plazo, podrá rescindirse el Contrato con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de poder subsanar los defectos observados que correspondan, a cargo del Contratista.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

Por su parte los servicios de mantenimiento serán recibidos mediante nota emitida por la Dirección de Vialidad de la Intendencia de Paysandú que expresará la conformidad de los servicios suministrados.

12 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Especificado en el respectivo Anexo.

13 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES

13.1 Atrasos en la entrega de los equipos

Cuando por razones imputables a la empresa seleccionada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,2 % (cero punto dos por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasada la fecha de entrega, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo de la firma seleccionada, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

13.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos

Los atrasos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento redundarán en multas equivalentes al 20% del costo del servicio de mantenimiento a ejecutar.

14 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderá por incumplimiento grave y la Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

- e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la Intendencia de Paysandú.

14.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

14.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

14.3 Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la Rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por la GP, que dicha suspensión requiera, el pago de los bienes entregados y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

Si correspondiere, al monto anterior, se le descontará las multas y demás obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia como fideicomitente.

Los rubros que le correspondan al Contratista, serán solventados por el patrimonio del Fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

14.4 Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontando las multas, deudas, el equivalente al monto de la garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Paysandú y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

15 LEGISLACIÓN

El presente Llamado a Expresiones de Interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

16 JURISDICCIÓN ARBITRAL

Todas las diferencias, desavenencias y/o controversias que se produzcan entre las partes, derivadas de este llamado, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje de derecho, observándose, tanto para la designación de los árbitros como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje, Corte de Arbitraje Internacional para el MERCOSUR, de la Bolsa de Comercio del Uruguay. El número de árbitros será de uno, la sede del arbitraje será Montevideo, y el procedimiento se desarrollará en idioma español.

17 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.
6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.